



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2020

OBJETO: COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2020

OBJETO: COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO.

MANIZALES, CALDAS

MAYO DE 2020

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2020

OBJETO: COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO

CONDICIONES GENÉRICAS DE LA INVITACIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA INVITACIÓN

El Pliego de Condiciones se encuentra conformado por las Condiciones Genéricas de la Invitación, los Datos de la Invitación y sus anexos. Estos, constituyen las condiciones que deben seguir los proponentes en la confección de sus ofrecimientos, y CORPOCALDAS en la evaluación y aceptación de la oferta o declaratoria de desierta.

1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN

El objeto de la invitación es elegir al contratista que se encargue de ejecutar, a favor de CORPOCALDAS, el Contrato, cuya Minuta forma parte integrante de las condiciones del proceso.

1.2 DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN

Los documentos que regulan la contratación de Mínima Cuantía y el vínculo contractual que derive de la aceptación de la oferta, son los siguientes:

- a) Estudios Previos.
- b) Condiciones Genéricas de la Invitación.
- c) Datos de la Invitación.
- d) Anexo Técnico y demás Anexos mencionados en los Datos de la invitación.
- e) Adendas.
- f) Informe de evaluación.
- g) Carta de Aceptación de la oferta o declaratoria de desierta de la Invitación.
- h) Manual de Contratación de CORPOCALDAS

Todos los documentos y actuaciones de la Invitación se publicarán y efectuarán a través del SECOP II.

1.3 CONSULTA Y ACCESO A LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

Las condiciones de la invitación se podrán consultar en el SECOP II.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales

Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52

Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13

www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2020

OBJETO: COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO

Los interesados, a través del SECOP II, podrán formular en el plazo dispuesto en los Datos de la Invitación, solicitudes de aclaración o sugerencias a las condiciones de la invitación, las cuales serán respondidas en forma motivada por CORPOCALDAS, antes del vencimiento para presentar ofertas.

1.4 INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

El Proponente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar los Pliegos de Condiciones; se recomienda consultar la plataforma transaccional de SECOP II, a efectos de informarse sobre los Formularios de Aclaraciones y/o Adendas que se produzcan durante el desarrollo de la invitación.

Las condiciones de la invitación deben ser interpretadas como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Los plazos establecidos en las condiciones de la invitación se entenderán expresados en días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos el día sábado no se considerará día hábil. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para CORPOCALDAS, o cuando no se ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente. Para los efectos de computar los plazos ofrecidos, el concepto de día hábil se considera la menor unidad de tiempo, de manera tal que los ofrecimientos expresados en horas o en general, en unidades de tiempo menores de un día, se tomarán en cualquier caso, como un día hábil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de las condiciones de la invitación, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, CORPOCALDAS no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

1.5 FORMULACIÓN DE ACLARACIONES

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a las condiciones de la invitación, las cuales serán resueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2020

OBJETO: COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO

CORPOCALDAS únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación de la invitación y antes del Cierre de la misma, las observaciones y solicitudes de aclaración que se reciban a través de la sección dispuesta en la plataforma transaccional SECOP II, siempre que reúnan todos los siguientes requisitos:

- a) Identificación de la invitación;
- b) Indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico; y
- c) Haber sido recibidas dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración que aparecen en los Datos de la Invitación y de acuerdo con los tiempos fijados en el SECOP II.

CORPOCALDAS solo tendrá en cuenta las observaciones y solicitudes de aclaración a las condiciones de la invitación que se radiquen a través de la plataforma SECOP II.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y en los Datos de la Invitación, no generarán para CORPOCALDAS la obligación de contestarlas antes del Cierre de ésta, y serán tratadas como peticiones a la luz de lo dispuesto en el CPACA.

1.6 EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS

CORPOCALDAS responderá a través del SECOP II, todas las observaciones y solicitudes de aclaración que cumplan con lo establecido en este documento y en los Datos de la Invitación.

Las modificaciones a las condiciones de la invitación se efectuarán mediante adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos, y se publicarán en el SECOP II.

Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las adendas podrán expedirse en días hábiles entre las 7:00 a.m y 7:00 p.m, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
NIT: 890803005-2

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2020

OBJETO: COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO

1.7 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada Proponente asumirá todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la integración, elaboración y presentación de su propuesta.

CORPOCALDAS no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Invitación, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por concepto de los costos en que hayan incurrido los proponentes a efectos de participar en aquella.

1.8 PLAZO DE LA INVITACIÓN

El Plazo de la Invitación, entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de publicación de la invitación y la fecha de cierre, será el que se consigne en el Cronograma de la Invitación.

CORPOCALDAS, cuando lo estime conveniente, o cuando lo solicite un número plural de posibles oferentes, podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

1.9 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL PROPONENTE

Al presentar propuesta el Proponente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos y exigencias previstas en estas Condiciones; las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible.

Con la presentación de la propuesta, el Proponente acepta y declara:

a) Que ninguna persona natural o jurídica distinta del Proponente (o de sus integrantes, en el caso de uniones temporales o consorcios) tiene interés en la propuesta o en el Contrato que como consecuencia de ella se celebre.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2020

OBJETO: COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO

- b) Que su propuesta estará vigente por el término de un (1) mes a partir de la fecha de Cierre de la Invitación, a menos que en los Datos de la Invitación se indique otro término.
- c) Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de las condiciones de la invitación, que conoció a través de la página del SECOP II.
- d) Que conoce en su totalidad las condiciones de la plataforma transaccional del SECOP II, para la presentación de sus ofertas y cualquier solicitud en cualquiera de las etapas del proceso.
- e) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que CORPOCALDAS dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.
- f) Que las condiciones de la invitación son completas, compatibles y adecuadas para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.
- g) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en las condiciones de la Invitación sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones o modificaciones.
- h) Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en las condiciones de la Invitación, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en el Anexo No. 4 Anexo Técnico.
- i) Que conoce de manera completa el Manual de Contratación de CORPOCALDAS, y acepta de manera expresa todas las condiciones y normas estipuladas en el mismo.
- j) Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del Contrato, y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del Contrato, así como la distribución y asignación de riesgos previsibles.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2020

OBJETO: COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO

k) Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que CORPOCALDAS está facultado para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta.

l) Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones, será pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

m) Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Proponente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio):

- No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.
- Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

n) Que tuvo oportunidad de consultar, a través de la página del SECOP II, todas las aclaraciones y adendas emitidas por CORPOCALDAS a las condiciones de la invitación, y que acepta su contenido.

o) Que los correos y mensajes electrónicos emitidos por CORPOCALDAS durante la Invitación los enviados por el Proponente o por terceros a CORPOCALDAS se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.

p) Que reconoce y acepta que CORPOCALDAS no tendrá en cuenta ni evaluará documentos o información que no estén consignados en la propuesta entregada a través de SECOP II.

q) Que en caso de que su propuesta fuere aceptada, se obliga a aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido en los datos de la Invitación.

r) Que en su calidad de Contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato, y en especial actuará con toda la diligencia y

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales

Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52

Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13

www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2020

OBJETO: COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO

cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

s) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Contrato que se celebraría como conclusión de la Invitación y acepta la forma de pago prevista en la Minuta respectiva.

t) Que en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite de la Invitación, lo notificará inmediatamente a CORPOCALDAS, y acepta que por tal situación se extingue cualquier derecho que le otorgaría la circunstancia que su propuesta fuere seleccionada como la más favorable.

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre de la Invitación, aquella es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Proponente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

La circunstancia de que el Proponente con el cual se celebre el Contrato que se desprenda de la Invitación, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

1.10 NORMATIVIDAD APLICABLE A LA INVITACIÓN Y AL CONTRATO

La Invitación y las propuestas presentadas en desarrollo del mismo, se someten a las normas de la contratación pública, y el Manual de Contratación de CORPOCALDAS, las normas comerciales y civiles, en lo que éstas fueren aplicables, y demás normas pertinentes.

Las normas actualmente vigentes (incluido el Manual de Contratación de CORPOCALDAS) se presumen conocidas por todos los Proponentes que participen en el proceso de selección.

1.11 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada Proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2020

OBJETO: COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO

1.12 INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de servidores públicos del CORPOCALDAS que se presenten durante o con ocasión del trámite de la invitación, podrán ser informadas a CORPOCALDAS, y a los demás organismos competentes, ya sea a través del SECOP II, o por escrito radicado en la Secretaría General de CORPOCALDAS, la cual se encuentra ubicada en la Calle 21 No. 23-22, en la ciudad de Manizales, o al correo electrónico secretariageneral@corpocaldas.gov.co

De igual manera, según lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1474 de 2011, se podrán presentar quejas y denuncias de presuntos actos de corrupción en la página web del CORPOCALDAS.

CAPÍTULO SEGUNDO

2. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán participar en la Invitación:

- a) Personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta ó privada, que se encuentren constituidas antes del Cierre de la Invitación;
- b) Uniones temporales o Consorcios, conformados por personas naturales o jurídicas, en los términos previstos en las condiciones de la invitación.

Para participar en la presente invitación, los interesados deberán estar inscritos en la plataforma transaccional de SECOP II y se registrarán por las disposiciones vigentes en materia de comercio electrónico de conformidad con los manuales e instructivos emitidos por Colombia Compra Eficiente.

2.1 REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD

Para que la propuesta sea admisible, el Proponente deberá acreditar el cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD que se detallan en este capítulo y de los anexos que obran en los Datos de la Invitación.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2020

OBJETO: COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO

A continuación, se detallan los REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD:

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo No. 1 – Modelo Carta de Presentación, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente o de la Unión Temporal o Consorcio.

CORPOCALDAS, podrá solicitar que el Proponente allegue la carta de presentación de la propuesta (cuando no se haya aportado con la propuesta, pero se haya aportado la garantía de seriedad de la misma), que ajuste su contenido (cuando no corresponda al establecido en el Anexo No. 1 o que la suscriba (cuando se allegue sin la correspondiente rúbrica), para lo cual fijará un término razonable. En caso que no se responda satisfactoriamente el requerimiento que le haga la entidad dentro del término estipulado para subsanar estas deficiencias, la propuesta no será habilitada.

2.1.2 CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas naturales acreditarán este requisito aportando fotocopia de su cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte. CORPOCALDAS podrá solicitar que el Proponente allegue dicho documento, para lo cual fijará un término razonable.

Tratándose de personas jurídicas nacionales y extranjeras Proponentes o integrantes de un Proponente (en el caso de uniones temporales o consorcios) cada una de ellas deberá acreditar que:

- a) Su objeto social les permite presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el Contrato.
- b) Estar inscrita en la Cámara de Comercio y cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta para todo el tiempo de la duración del contrato y un año más, y no estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
- c) Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2020

OBJETO: COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO

la propuesta y la celebración y ejecución del Contrato que se desprenda de la Invitación.

Cuando, de conformidad con el documento respectivo, el representante legal o apoderado de la persona jurídica no tenga facultades suficientes para presentar la propuesta o para celebrar el Contrato, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la celebración del Contrato.

A continuación, se describen los restantes requisitos que deben cumplir las personas jurídicas PROPONENTES o integrantes de PROPONENTES conjuntos para acreditar su capacidad, existencia y representación legal.

2.1.2.1 Personas Jurídicas Colombianas y Sucursales en Colombia de Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas colombianas, y las sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras deberán adjuntar a su propuesta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio que corresponda a su domicilio, dentro del mes anterior a la fecha de Cierre de la Invitación. En caso de prórroga de la fecha de Cierre de la Invitación, el certificado de existencia tendrá validez con respecto a la primera fecha.

2.1.2.2. Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar:

- a) Su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre de la invitación.
- b) Que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del Contrato que se desprenda de la Invitación y un (1) año más.

La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, si ello es necesario de conformidad con la normatividad vigente.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2020

OBJETO: COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO

2.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en estas condiciones.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio, en el cual se deberá indicar:

- a) La forma de asociación que se acoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la ejecución del Contrato, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Específicos de Admisibilidad establecidos en los Datos de la Invitación.
- c) Se podrá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- d) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el Cierre de la Invitación y la liquidación del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del vínculo contractual.
- e) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, celebrar el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que CORPOCALDAS lo autorice previamente y por escrito.

2.1.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2020

OBJETO: COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO

La propuesta debe estar vigente por el término de un (1) mes, contado a partir de la fecha de Cierre de la Invitación, salvo que en los Datos de la Invitación se establezca una vigencia diferente.

2.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe aportar con su propuesta:

- a) Una garantía de seriedad de la propuesta, la cual puede consistir en una póliza expedida a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en una garantía bancaria, o en un patrimonio autónomo, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015, y
- b) Copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros.

La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

- a) Asegurado / Beneficiario: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS.
- b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial de la Invitación.
- c) Vigencia: Desde la fecha de Cierre de la Invitación hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a dos (2) meses calendario.
- d) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del Proponente tomador o afianzado, así:

- Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.

- Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2020

OBJETO: COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO

En caso de prórroga del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los Proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir de CORPOCALDAS reembolso o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el Proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale CORPOCALDAS.

No será habilitada la propuesta en el evento en que el Proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que CORPOCALDAS decida ampliar el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato.

CORPOCALDAS hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el Proponente seleccionado, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

- a) Aportar los documentos para el inicio del contrato luego de aceptada la oferta;
- b) Prorrogar la vigencia de la garantía cuando se prorroguen los plazos para la adjudicación o suscripción del contrato, siempre que dicha prórroga sea inferior a dos (2) meses.
- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

En la propuesta debe obrar la garantía de seriedad; la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable, y constituye causal de rechazo de la oferta, tal como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

NOTA: Las garantías que se otorguen bajo las modalidades de garantía bancaria o patrimonio autónomo, deberán cumplir con los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015.

2.1.6. INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
NIT: 890803005-2

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2020

OBJETO: COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO

Para que su propuesta sea admisible, el Proponente, o todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio:

- a) No puede(n) estar incurso(s) en causal(es) de inhabilidad o incompatibilidad señalada(s) en la Constitución Política o en la ley;
- b) No puede(n) tener conflicto de interés de origen legal o contractual para la ejecución del Contrato;
- c) Se debe(n) encontrar en situación de cumplimiento respecto de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

2.1.7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Para que su propuesta sea admisible, en caso de ser empleador con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, el Proponente deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

- a) Las personas naturales Proponentes, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, a la fecha de cierre de la Invitación.

- b) Las personas jurídicas Proponentes o integrantes de una unión temporal o consorcio, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
NIT: 890803005-2

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2020

OBJETO: COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO

En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito aportarán certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tengan obligación legal de tener revisor fiscal), en la que conste que se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pago de giros y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a ley colombiana, a la fecha de cierre de la Invitación.

Si a la fecha de Cierre de la Invitación el Proponente o alguno de los integrantes de uniones temporales o consorcios no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la propuesta será inadmisibles.

2.1.8. ABONO DE LA PROPUESTA

Si en los Datos de la Invitación se indica que aplica este numeral, para que la propuesta sea admisible deberá ser abonada por un profesional con las características indicadas en los Datos de la Invitación, con tarjeta profesional vigente, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 y 20 de la Ley 842 de 2003.

La propuesta se entenderá abonada siempre y cuando en la carta de presentación o en otro acápite de la misma obre la rúbrica de quien la abona, y se indique su profesión y el número de su tarjeta profesional.

Se deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional o de la resolución de matrícula profesional de la persona que abona la propuesta.

2.1.9. CONFLICTO DE INTERÉS

Serán inadmisibles las propuestas presentadas por Proponentes que, en calidad de contratistas o integrantes de un contratista hayan realizado o se encuentren realizando, a favor de CORPOCALDAS, actividades relacionadas con la ejecución del contrato objeto de esta Invitación (estudios, asesorías, diseños, gerencias de proyecto, prestación de servicios de apoyo en la planeación, entre otras).

También serán inadmisibles las propuestas presentadas por matrices, sucursales o subordinadas de contratistas o integrantes de contratistas de las características indicadas

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales

Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52

Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13

www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2020

OBJETO: COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO

en el párrafo anterior, o que hagan parte del mismo grupo empresarial del Contratista o integrante del Contratista en cuestión.

Al presentar la propuesta, se entiende que el Proponente reconoce y acepta que ni él ni sus integrantes (en el caso de uniones temporales o consorcios) se encuentran dentro de la situación descrita en este numeral, como generadora de un conflicto de interés.

2.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE PERSONA JURÍDICA.

El proponente podrá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la Invitación, de la persona natural proponente, de la persona jurídica proponente y de su representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales, podrá allegarse el certificado de cada integrante y de cada representante, según corresponda. En todo caso, en cumplimiento de lo establecido en la ley 1238 de 2008, CORPOCALDAS realizará las consultas correspondientes en la página de la Procuraduría General de la Nación.

2.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente podrá aportar el certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional, vigente a la fecha de cierre de la Invitación, de la persona natural proponente, de la persona jurídica proponente y de su representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales, podrá allegarse el certificado de cada integrante y de cada representante, según corresponda. En todo caso, CORPOCALDAS realizará las consultas correspondientes en la página de la Procuraduría General de la Nación.

2.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente podrá aportar el certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre de la Invitación de la persona natural proponente, de la persona jurídica proponente y de su representante legal, en el que conste que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales

Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52

Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13

www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2020

OBJETO: COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO

En caso de consorcios o uniones temporales, podrá allegarse el certificado de cada integrante y de cada representante, según corresponda. En todo caso, CORPOCALDAS realizará las consultas correspondientes en la página de dicha entidad.

2.1.13. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC – DE LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente podrá aportar el certificado de la persona natural proponente, y del representante legal de la persona jurídica, en el que conste que no se encuentra vinculado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC-, de la Policía Nacional como infractor de la ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En todo caso, CORPOCALDAS realizará las consultas correspondientes en el citado registro.

2.1.14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de consorcios o uniones temporales) deberá allegar el correspondiente registro único tributario.

2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano, a excepción de los catálogos o información técnica de los productos expedida por el fabricante, que se puede presentar en el idioma original. Por lo tanto, todos los documentos y certificaciones emitidos en idioma diferente al castellano, deberán ser presentados en su idioma original y traducidos al castellano.

2.3. DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS MISMOS

En la propuesta debe obrar toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad.

Para facilitar lo anterior, el Proponente debe diligenciar los formatos que aparecen en las condiciones de la Invitación e incluirlos en la propuesta.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2020

OBJETO: COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO

Adicionalmente, el Proponente deberá incluir en su propuesta la documentación soporte de la información consignada en la misma y en los formatos pertinentes, requerida para acreditar y verificar el cumplimiento de las condiciones de los Requisitos de Admisibilidad de acuerdo con lo establecido en los Datos de la Invitación.

Toda la información suministrada por el Proponente en los formatos, o en las aclaraciones que presente al respecto, se entiende consignada bajo la gravedad del juramento.

2.4. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los Proponentes, CORPOCALDAS podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas.

CORPOCALDAS se reserva el derecho de analizar las respuestas de los Proponentes en estos casos, y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los Proponentes no servirán para mejorar la propuesta. CORPOCALDAS tomará de las aclaraciones o explicaciones de los Proponentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Para evaluar la propuesta y para determinar el valor correcto de la misma en caso de yerros, inconsistencias, confusión o contradicción en ella, CORPOCALDAS solicitará las aclaraciones necesarias y realizará las correcciones aritméticas pertinentes, en tanto con ello no se violen los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

CAPITULO TERCERO

3. BASES DE LA PROPUESTA

3.1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto, plazo, obligaciones y demás elementos específicos del Contrato a celebrar se consignan en los Datos de la Invitación, la Carta de Aceptación de la oferta y en el Anexo 4 – Anexo Técnico.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2020

OBJETO: COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO

El Proponente, al elaborar su ofrecimiento, debe tener en cuenta que el mismo debe comprender y se debe sujetar a todos y cada uno de los puntos, elementos, términos, obligaciones, requisitos, condiciones y plazos contenidos en estas condiciones y en la Carta de Aceptación de la oferta.

3.2. OFRECIMIENTO ECONÓMICO

El Proponente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos en la Carta de Aceptación de la oferta y en los Documentos de la Invitación, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Carta de Aceptación de la oferta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

- a) Moneda: El ofrecimiento económico se debe expresar en pesos colombianos.
- b) IVA: El IVA se presentará en forma independiente. En caso de que en la propuesta no se desglose, se entenderá que está incluido y se calculará el valor neto de la propuesta restando el valor del IVA correspondiente del valor total de la oferta.
- c) Se deberá presentar un desglose del AIU del valor del ofrecimiento económico, expresado en porcentajes, siempre y cuando así se señale en los Datos de la Invitación.

Sí en la propuesta se encuentran diferencias entre los valores del AIU consignados en los distintos documentos que los requieren, prevalecerán los informados en el desglose del AIU.

Todos los precios de la propuesta deberán guardar una equitativa relación mutua, es decir, que deben ser consistentes en todos los documentos de la misma. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta se considere inadmisibile.

Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el Proponente debe tener en cuenta para elaborar su ofrecimiento económico. La enunciación de los

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2020

OBJETO: COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO

mismos NO es taxativa, habida cuenta que la integración y elaboración del ofrecimiento económico es responsabilidad exclusiva del Proponente:

3.2.1. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a CORPOCALDAS. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

3.2.2. GARANTÍAS Y SEGUROS

El Contratista deberá constituir, asumiendo los costos a que hubiere lugar, las garantías y seguros exigidos en la Carta de Aceptación de la oferta.

3.2.3. PERSONAL

El Proponente deberá tener en cuenta en su propuesta los costos del personal que utilizaría para la ejecución del Contrato, las vacaciones y prestaciones legales y extralegales del mismo, y los posibles incrementos salariales y prestacionales que pudieren ocurrir durante el plazo de ejecución del Contrato.

3.2.4. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015, en los casos en que conforme al estudio relativo al objeto de la Invitación, el comité evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan dicho valor. Una vez recibidas y analizadas las explicaciones, establecerá si dicha propuesta es habilitada o no, para lo cual deberá estimar si el valor de la propuesta obedece a circunstancias objetivas del Proponente y su oferta, que no ponen en riesgo del proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CAPITULO CUARTO

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2020

OBJETO: COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO

4. REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

CORPOCALDAS evaluará el cumplimiento de los Requisitos de admisibilidad con el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, siguiendo las reglas que se establecen a continuación, además de las que aparezcan en los Datos de la Invitación:

- a) Para facilitar la verificación de la información requerida para el cumplimiento de requisitos de admisibilidad, aquella se debe consignar en los formatos correspondientes que hagan parte de estas condiciones.
- b) Si el Proponente no diligencia uno o varios formatos, o los diligencia en forma incompleta, pero CORPOCALDAS localiza la información faltante en otro(s) aparte(s) de la propuesta, se tendrá en cuenta la última.
- c) Si ni en la propuesta, ni en el formato, aparece la información requerida y esa omisión no es subsanable, la propuesta no será admisible.
- d) En el evento en que en la propuesta se consigne la información requerida para verificar el cumplimiento de un requisito de admisibilidad, pero no se haya incluido la documentación soporte pertinente o sean requeridas aclaraciones, CORPOCALDAS, durante la etapa de evaluación, podrá solicitar al Proponente allegar dicha documentación soporte o efectuar las aclaraciones pertinentes, dentro de un plazo determinado, sin que ello implique mejora de la propuesta.
- e) Si el Proponente, durante el plazo otorgado por CORPOCALDAS, no hace las aclaraciones o no allega la documentación soporte solicitada, y de lo consignado en la propuesta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la propuesta no será admisible.
- f) Sin perjuicio de la facultad de CORPOCALDAS de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el proponente en el formato o en su propuesta, y la documentación soporte de la misma aportada con la propuesta, prevalecerá lo consignado en la segunda.
- g) En virtud de los principios de transparencia e igualdad, la propuesta no podrá ser mejorada una vez ocurrido el Cierre de la Invitación. En consecuencia, la documentación soporte y/o las aclaraciones aportadas por el Proponente durante la etapa de evaluación sólo se tendrán en cuenta si corresponden a aspectos subsanables.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales

Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52

Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13

www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2020

OBJETO: COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO

- h) CORPOCALDAS sólo tendrá en cuenta lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos soporte idóneo, según lo que se establezca al respecto en los Pliegos de Condiciones.
- i) Documentos soporte de la experiencia del Proponente. Si en los Datos de la Invitación se indica que, para el cumplimiento de requisitos de admisibilidad, el Proponente debe acreditar haber ejecutado o estar ejecutando contratos, proyectos u otras actividades de determinadas características, deberá hacerse aportando documentos soporte idóneos. A fin de que se consideren idóneos, los documentos soporte que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre del contratante.
- Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.
- Objeto y/o alcance del contrato.
- Si en los Datos de la Invitación se exige que el contrato, actividad o proyecto haya tenido o tenga un valor, deberá poderse establecer el valor del contrato o la manifestación de que su valor fue superior a la cifra exigida para el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.
- Si en los Datos de la Invitación se exige que el contrato, actividad o proyecto haya finalizado a determinada fecha, o que se encuentre vigente, deberá poderse establecer la fecha de finalización del contrato, o constancia de que el mismo se encuentra vigente, según corresponda.
- La demás información que los Datos de la Invitación indiquen de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte.

Para tales efectos será aceptable, entre otros, los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por la entidad contratante.
- Copia de los contratos acompañada del acta de liquidación o acta de recibo final de los mismos.

Los documentos soporte de la experiencia del Proponente o de sus integrantes, éstos deben haber sido expedidos por la entidad contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato, a la que se suministró el bien o servicio), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito.

- j) Documentos soporte de la experiencia del Equipo de Trabajo. (en el evento que se exija en los datos de la Invitación).

El proponente en la propuesta para el personal de trabajo requerido deberá aportar:

La experiencia y títulos académicos de cada integrante del Equipo de Trabajo deberán ser acreditados con los documentos soportes pertinentes, así:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2020

OBJETO: COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO

- Identidad, nacionalidad y residencia: Se debe aportar copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte).
- Títulos Académicos: Se debe aportar copia del título académico obtenido. Quienes hayan obtenido el título académico en el extranjero deben aportar copia del permiso temporal para ejercer la profesión en Colombia (expedido por la autoridad competente), o aportar copia de la convalidación del título respectivo. El permiso temporal para el ejercicio de la profesión se podrá aportar con posterioridad a la decisión de contratar, pero será requisito para la suscripción del Acta de Inicio del Contrato.
- Matrícula Profesional: Deberán aportar copia de la tarjeta profesional. No se aceptarán Matrículas o Tarjetas Profesionales "en trámite".
- Experiencia: Se debe aportar documentación soporte a través de la cual se acredite la experiencia de los integrantes del Equipo de Trabajo propuesto; en dicha documentación debe obrar la siguiente información:
 - Nombre del integrante del Equipo de Trabajo.
 - Nombre del Empleador, Contratante o Cliente.
 - Nombre y cargo de quien expide el documento soporte.
 - Funciones o actividades que ha desempeñado para el Empleador, Contratante o Cliente.
 - La demás información que deba obrar en los documentos soporte según se indique en los Datos de la Invitación.

Los contratos laborales o de prestación de servicios, u otros contratos civiles o comerciales que se aporten para soportar la experiencia deben ser expedidos por el Empleador, Contratante o Cliente, o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito, o deberán obrar en archivos públicos o de empresas del sistema de seguridad social.

El número de años o de meses de experiencia se determinará sumando los periodos que se relacionen en la propuesta y que se encuentren debidamente acreditados en la documentación soporte.

- k) El valor de los contratos, actividades o proyectos ejecutados o en ejecución a acreditar para el cumplimiento de requisitos de admisibilidad, se debe expresar en pesos colombianos; de estar el contrato en moneda diferente, dicha moneda se deberá convertir a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa de Mercado publicada por la Superintendencia Financiera para la fecha de publicación de la invitación.
- l) Todos los cálculos que se realicen para efectos de determinar la admisibilidad o inadmisibilidad de propuestas, serán aproximados, por exceso o por defecto, a la

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales

Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52

Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13

www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2020

OBJETO: COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO

unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad, y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.

- m) Los Proponentes deberán aportar los documentos adicionales que se exijan en los Datos de la Invitación, según lo establecido en aquellos.
- n) En caso de contradicción o ambivalencia entre lo dispuesto en estas Condiciones Genéricas de la Invitación y los Datos de la Invitación, primará lo establecido en los segundos.

CAPITULO QUINTO

5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Una propuesta será habilitada, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los Pliegos de Condiciones.

Se considera ajustada a las condiciones de la Invitación, y por consiguiente será habilitada, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los REQUISITOS GENERALES HABILITANTES y los REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES, y no se halle comprendida en una o más de las causales de no habilitación que aparezcan en las condiciones de la Invitación.

5.2. INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Serán inadmisibles, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en estas Condiciones; entre otras:

- a) Cuando, sin perjuicio de la posibilidad de saneamiento prevista en estas Condiciones, la propuesta no cumpla con uno o varios de los requisitos de admisibilidad.
- b) Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición ó modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente por un medio diferente al

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales

Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52

Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13

www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2020

OBJETO: COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO

SECOP II, o iv) sea parcial (si en los Datos de la Invitación no indica que se aceptarán propuestas parciales).

- c) Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley; tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual; o no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
- d) Cuando el Proponente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incurso en una causal de disolución no enervada antes del Cierre de la invitación o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.
- e) Cuando el Proponente, de manera expresa, indique que no cumple con un requisito de admisibilidad o que no aporta un documento cuya ausencia es calificada como insubsanable en las condiciones de la Invitación, o que su propuesta se encuentra condicionada.
- f) Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones solicitadas.
- g) Cuando la propuesta esté incompleta o cuando contenga defectos que no sean subsanables.
- h) Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

5.3. COMITÉ EVALUADOR

CORPOCALDAS designará uno o varios evaluadores, que estarán encargados de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la propuesta de menor valor. Sólo procederán a verificar los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el segundo lugar o en el siguiente, de no lograrse la habilitación del que precede. La evaluación se hará en los términos establecidos en la Ley y en el cronograma de la Invitación.

5.4. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los Proponentes podrán consultar el informe de evaluación y presentar sus observaciones al mismo en el lugar y dentro del plazo y horario establecidos en el cronograma de la Invitación. (1 día hábil).

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2020

OBJETO: COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser entregados por los proponentes, de acuerdo con la solicitud que el CORPOCALDAS les formule, durante el término allí previsto; so pena de rechazo de la oferta.

Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas durante el plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación.

Tampoco podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la Invitación.

Las observaciones al informe de evaluación se deberán presentar a través del SECOP II de acuerdo con el cronograma de la Invitación.

Las observaciones al informe de evaluación presentadas en tiempo y lugar serán resueltas y publicadas simultáneamente con la aceptación de la oferta o en el acto por virtud del cual se declare desierta la Invitación.

6. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CORPOCALDAS aceptará la oferta admisible de menor valor, en el plazo establecido en el Cronograma de la Invitación. Esta decisión será publicada en la plataforma transaccional SECOP II.

La aceptación de la oferta es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, si el PROPONENTE seleccionado, por causas a él imputables, no entregare los documentos necesarios para iniciar la ejecución del Contrato en los términos previstos en los Datos de la Invitación, CORPOCALDAS podrá adelantar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que estime se le causen por tal situación.

NOTA: En caso de empate a menor precio, CORPOCALDAS adjudicará al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2020

OBJETO: COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO

mismas, tal como lo dispone el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.

7. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

CORPOCALDAS podrá declarar desierta la Invitación cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en estas condiciones, ninguna propuesta sea admisible. La declaratoria de desierta de la Invitación se comunicará a través de la página del SECOP II y se notificará a los Proponentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión, y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2020

OBJETO: COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO

DATOS DE LA INVITACIÓN
CAPÍTULO PRIMERO
CARACTERÍSTICAS DE LA INVITACIÓN

1.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO.

El alcance, condiciones, especificaciones y demás aspectos relacionados con la ejecución del objeto del Contrato que se derive del proceso, se encuentran consignados en el (Anexo No. 4) Aspectos Técnicos, que forma parte de las Condiciones de la Invitación y del Contrato.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO ES DE **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L. (\$23.290.000) IVA INCLUIDO.**

CORPOCALDAS no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

La presente Invitación se encuentra amparada con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	VALOR INCLUIDO 4*1000
220	\$23.383.160

1.3. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El cronograma y descripción general de la Selección es el siguiente:

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2020

OBJETO: COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la Invitación Pública y de los Estudios Previos	20 de mayo de 2020
Plazo máximo para la presentación de las ofertas (fecha de cierre)	21 de mayo de 2020
Periodo de Evaluación	El 22 de mayo de 2020.
Publicidad y Observaciones al Informe de Evaluación (Plazo y horario)	26 de mayo de 2020.
Plazo para la aceptación de la oferta	28 de mayo de 2020
Plazo máximo para la presentación de los documentos requeridos para la ejecución del contrato.	29 de mayo de 2020

Las fechas indicadas en la tabla anterior podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por CORPOCALDAS a los Proponentes.

1.4. PROPUESTAS PARCIALES: DECISIÓN DE CONTRATACIÓN PARCIAL.

CORPOCALDAS no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del contrato. Las propuestas parciales no serán habilitadas. Tampoco se aceptarán propuestas que contemplen alternativas técnicas o en la forma de pago

CAPÍTULO SEGUNDO
REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD

Para que su propuesta sea admisible, el Proponente deberá acreditar, además de los REQUISITOS GENERALES HABILITANTES establecidos en las Condiciones Genéricas de la Invitación, los siguientes REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES, que se verificarán de acuerdo con lo consignado en los Datos de la Invitación y en las Condiciones Genéricas.

2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2020

OBJETO: COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:

Haber celebrado, ejecutado y terminado hasta tres (3) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto de la invitación o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es, la venta de termómetros digitales infrarrojos, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse iniciado y terminado en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

El SMLM (Salario Mínimo Legal) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el vigente a la fecha de terminación del contrato.

2.2. OFRECIMIENTO ECONÓMICO

El Proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo a lo establecido en las Condiciones Genéricas y a las obligaciones, plazos, requisitos, obligaciones y términos del Contrato que se celebrará, consignado en la Carta de aceptación de la Oferta.

El ofrecimiento económico se debe presentar de acuerdo con las siguientes reglas:

- a. Moneda: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS.
- b. Sistema de Precios: El proponente deberá presentar su propuesta en precio unitario.
- c. En el Formato que obra en el Anexo No. 2. Ofrecimiento Económico.

No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2020

OBJETO: COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO

El proponente deberá considerar que en el precio unitario están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, gastos salariales y prestacionales, aportes a seguridad social y parafiscales, costos de dotación, insumos, equipos, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos, utilidades, etc.

2.3. AJUSTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

Si el valor del ofrecimiento económico, luego de la revisión aritmética correspondiente, resultare superior al presupuesto oficial, la propuesta será inadmisibile.

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, para lo cual deberá diligenciar y suscribir el formulario correspondiente que forma parte de la presente invitación. El incumplimiento de una o más de las condiciones técnicas allí previstas, será causal de inadmisibilidad de la propuesta.

2.5. CERTIFICADO DE CANAL AUTORIZADO

El proponente deberá acreditar ser canal de distribución autorizado para el suministro de motos del fabricante de la marca correspondiente; para el efecto deberá presentar con su oferta una certificación emitida por el fabricante o el mayorista en la que conste tal condición, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la invitación.

2.6. EXPERIENCIA EN COLOMBIA

La marca de las motocicletas deberá tener una presencia comercial en Colombia superior a diez (10) años contados retrospectivamente a partir de la fecha de cierre de la invitación. Para el efecto, deberán aportarse los documentos que evidencien la distribución de las motocicletas de la marca durante mínimo el período señalado en este numeral.

CAPÍTULO TERCERO

3.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2020

OBJETO: COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO

- a) La propuesta se deberá presentar y radicar, en su totalidad, en la plataforma transaccional del SECOP II.
- b) Para facilitar la verificación del cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES y ESPECÍFICOS HABILITANTES, se solicita a los Proponentes entregar con la propuesta, los formatos incluidos en los Pliegos de Condiciones.

3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Todos los documentos de la propuesta deberán aportarse a través de la plataforma transaccional SECOP II.

La información relativa a cada uno de estos aspectos será aportada conforme se indica en la plataforma transaccional dispuesta en el SECOP II para el presente proceso de selección.

3.3. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II:

En los eventos en los cuales la plataforma presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso en el SECOP II, los proponentes deben seguir los términos y condiciones indicados en el “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” publicado en la página web del SECOP II que se encuentre vigente, EL CUAL SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo señalado en el “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II”, las actuaciones que pueden ser afectadas por Fallas son: “Presentación o apertura de 15 ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros”.

Ante una posible Falla General o Particular es importante que los proponentes interesados estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte: <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte> y con CORPOCALDAS. En cualquier evento, la comunicación con CORPOCALDAS debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales

Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52

Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13

www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2020

OBJETO: COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO

de condiciones del proceso, siguiendo el procedimiento establecido en el “Protocolo de Disponibilidad del SECOP II”.

PARA LAS FALLAS PARTICULARES DE INDISPONIBILIDAD SEÑALADOS EN EL “PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II”, DISPUESTO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CORPOCALDAS HA HABILITADO EL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: secretariageneral@corpocaldas.gov.co

PARA LAS FALLAS GENERALES DE INDISPONIBILIDAD SEÑALADOS EN EL “PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II”, DISPUESTO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CORPOCALDAS SE COMUNICARÁ CON LOS INTERESADOS EN EL PROCESO A TRAVÉS DE SU PÁGINA WEB.

CAPÍTULO SEXTO

ANEXOS

- No.1: MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN.
- No.2: OFRECIMIENTO ECONÓMICO.
- No.3: CARTA ACEPTACION DE LA OFERTA
- No.4: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- No.5: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2020

OBJETO: COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO

ANEXO 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha

Señores

CORPOCALDAS

Manizales, Caldas

REFERENCIA: Invitación No. 016 de 2020.

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar la **COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO.**

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la aceptación de la oferta, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en las reglas de la invitación. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la invitación, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por CORPOCALDAS.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el manual de contratación de CORPOCALDAS, las condiciones de la invitación e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales

Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52

Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13

www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2020

OBJETO: COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO

2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me acepte la oferta me comprometo a suscribir el acta de iniciación con CORPOCALDAS y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Invitación.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República
8. Que responderé por la calidad de los bienes suministrados, sin perjuicio de la constitución de las garantías exigidas en el pliego de condiciones.
9. Que leí cuidadosamente las condiciones de la invitación y elaboré mi propuesta ajustada a las mismas. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que conozco todas las adendas expedidas a las condiciones de la invitación.
11. Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas:
12. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la aceptación de la oferta.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2020

OBJETO: COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO

13. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	
País de origen del proponente	

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Ocho (8) días hábiles contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta.
GARANTIA DE SERIEDAD: Aseguradora: Valor : Vigencia :	 \$ Desde: (, ,) Hasta: (, ,) (Día,mes,año) (Día,mes,año)

14. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:

15. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax : _____
Correo Electrónico: _____

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2020

OBJETO: COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2020

OBJETO: COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO

**ANEXO 2
OFRECIMIENTO ECONÓMICO**

CODIGO	FICHA TECNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
41112224: Termómetro infrarrojo	<p>Termómetro digital Características: Incluye manual de instrucciones en español. Pantalla LCD de alta visibilidad. Apagado automático en 10 segundos. 32 memorias de almacenamiento. Tecnología ALEMANA con detección automática de microcomputadora. Tecnología de recepción pasiva por infrarrojo. Alarma visual y audible. Diseño ergonómico. Precisión de la temperatura Corporal: en el rango de 32.0-43 ° C/90-109.4° Precisión de la temperatura Ambiente 0-60°c/32-140 °F Distancia de medición: 1 a 15 cm Temperatura de funcionamiento: 10-40°C / 50-140°F Temperatura de Almacenamiento .25°C-55°C Incluye Pilas para su funcionamiento.</p>	34	\$	\$

EL VALOR DE LA OFERTA ES DE _____ M.L.,
INCLUIDO IVA.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2020

OBJETO: COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO

ANEXO 3

CONDICIONES CONTRACTUALES

FECHA:

CONTRATO NÚMERO:

CONTRATISTA:

OBJETO:

COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO.

VALOR:

PLAZO:

Ocho (8) días hábiles, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución

Entre los suscritos, a saber: **NIDIA SEPULVEDA TABARES**, identificada con la cédula de ciudadanía 30.314.373, en calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS –NIT 890 803 005-2, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución No. 0012 del 02/01/2020 y posesionada mediante acta No. 004 del 02/01/2020, delegada por el Director General para tramitar y celebrar contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, mediante Resolución No. 501 de 2007, modificada por la Resolución No. 335 de 2009 y en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominará **CORPOCALDAS**, y **XXXXX**, identificado con la cédula No. XXXXXXXX, actuando en nombre propio // en calidad de representante legal de **XXXXXX**, – NIT XXXXXXXX, según consta en el Certificado de Existencia y Representación, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, que se registrá por las cláusulas que se anotan a continuación, y en lo no previsto en ellas por la ley, previas las siguientes

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales

Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52

Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13

www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2020

OBJETO: COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO

CONSIDERACIONES: 1) XXXXXXXX; 2) XXXXXXXXXX; 3) XXXXXXXXXXXXX; 4) XXXXXXXXXXXXX 5) Teniendo en cuenta la cuantía del proceso de contratación, se adelantó invitación bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación de **CORPOCALDAS**, el cual terminó con la aceptación de la oferta de **EL CONTRATISTA**, efectuada por medio de la Resolución Numero XXXXXXXX; 6) Que **EL CONTRATISTA** declara que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato, en especial, las consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993; 7) Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente contrato, de conformidad con las siguientes **CLÁUSULAS:** **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto.- COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO. CLÁUSULA SEGUNDA: Obligaciones Específicas del CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA se obliga a:** 1. El contratista deberá entregar 34 termómetros digitales infrarrojos con excelente calidad, durabilidad y los respectivos certificados los cuales están específicos en el Anexo Ficha Técnica el cual hace parte integral de las obligaciones específicas del contratista. 2. Garantizar el suministro de los termómetros digitales infrarrojos descritos en la ficha técnica (con un tiempo máximo de 8 días hábiles). 3. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato de acuerdo a la oferta presentada a Corpocaldas. 4. El contratista efectuará la entrega del pedido en la Corporación ubicada en el piso 14 del Edificio Atlas, calle 21 23-22. 5. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los termómetros digitales infrarrojos suministrados y la certificación de los termómetros digitales infrarrojos que requiere según la ficha técnica. 6. Garantizar que los termómetros digitales infrarrojos objeto del contrato cumplan con las características requeridas por la Entidad. 7. Reemplazar los termómetros digitales infrarrojos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicará al contratista la situación presentada y éste (el contratista) en un término no superior a cinco (3) días efectuará la reposición de los elementos. 8. Garantizar la calidad de los servicios y productos, según la propuesta del contratista. 8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales

Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52

Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13

www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2020

OBJETO: COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO

de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la entidad. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios. 10. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la entidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato. 12. De conformidad con lo estipulado en la Ley 1150, artículo 23 de 2011, ley 1474 de 2011 artículo 22, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones, ARL, Antes de iniciar las labores del objeto contractual, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal ó representante legal si es el caso. 13. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA. 14. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la entidad por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: Valor y forma de pago.-** El valor total del contrato asciende a la suma de _____ PESOS M/CTE (\$_____). **Forma de pago: CORPOCALDAS** pagará mediante un solo pago, previa recepción por parte de la Corporación de los termómetros digitales infrarrojos a total satisfacción, presentación de la factura correspondiente, autorización de pago por parte del supervisor y anexando el certificado de paz y salvo por pagos a la seguridad social y A.R.L firmado por el revisor fiscal o el representante legal si es del caso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para cada pago, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones por concepto de honorarios, salarios, aportes al Sistema de Seguridad Social integral y aportes parafiscales de todos los trabajadores que laboran en la ejecución de este contrato, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 1150 de 2007 y la ley 828 de 2003. Será obligación del supervisor del contrato efectuar la verificación de cumplimiento de dichos pagos como requisito para efectuar cualquier desembolso. **PARÁGRAFO SEGUNDO: CORPOCALDAS** no reconocerá ningún pago por gastos adicionales que realice **EL CONTRATISTA**, y serán de su cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos que se causen con ocasión de la legalización del contrato y que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular. **PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** se

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales

Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52

Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13

www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2020

OBJETO: COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO

compromete a indicar el número de una cuenta bancaria a su nombre en la cual se puedan hacer las respectivas consignaciones. **PARÁGRAFO CUARTO: Impuestos, deducciones y gastos.- EL CONTRATISTA** acepta que todos los impuestos, tasas, contribuciones y en general todos los gravámenes que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo suyo. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. **CLÁUSULA CUARTA: Plazo.-** El plazo para la ejecución del presente contrato se ha establecido en **OCHO (8) DIAS HÁBILES**, contado a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución. **CLÁUSULA QUINTA: Obligaciones generales de las partes.-** Las partes se comprometen a: **1)** Tomar las medidas que estén a su alcance para corregir las deficiencias administrativas y técnicas que pueda presentar el desarrollo del contrato; **2)** Suministrar oportunamente toda la colaboración e información necesaria para el desarrollo del contrato; **3)** Las demás funciones y actividades que sean necesarias para el cabal cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA SEXTA: Obligaciones generales del CONTRATISTA.-1)** Ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en el presente documento; **2)** Entregar al supervisor del contrato, los documentos, informes, material electrónico y todos aquellos entregables que se obtengan del desarrollo del contrato; **3)** Preparar los informes y demás documentos que le sean solicitados por el Supervisor del contrato y reportar el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del objeto del contrato; **4)** Informar al supervisor del contrato, con la oportunidad y periodicidad requeridas, sobre fallas y dificultades en la realización de las actividades que se ejecuten en el marco del contrato; **5)** Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que por su naturaleza no deban divulgarse; **6)** Dar cumplimiento cuando corresponda a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. **CLÁUSULA SÉPTIMA: Obligaciones de CORPOCALDAS.- 1)** Designar el supervisor del contrato; **2)** Proporcionar al contratista el material y la información existente en **CORPOCALDAS**, útil para el logro del objeto. **3)** Realizar los pagos en los montos y oportunidades establecidas en la Cláusula de **Valor y Forma de Pago**; **4)** Brindar el apoyo técnico que requiera **EL CONTRATISTA** para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato; **5)** Las demás que tiendan al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la ley. **CLÁUSULA OCTAVA: Supervisión.-** En concordancia con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **CORPOCALDAS** vigilará permanentemente la correcta ejecución del presente contrato a través de un supervisor designado por el Director de la entidad. La supervisión consistirá en el

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales

Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52

Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13

www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2020

OBJETO: COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO

seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a **CORPOCALDAS** de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En el desarrollo de sus funciones, el supervisor será responsable, entre otras, de las siguientes labores: **1)** Supervisar la adecuada ejecución de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**; **2)** Proponer los ajustes necesarios para el buen desarrollo del contrato; **3)** Velar por la correcta inversión de los recursos económicos, en concordancia con el presupuesto del contrato; **4)** Exigir la presentación de los informes y/o productos a cargo de **EL CONTRATISTA**; **5)** Informar por escrito y en forma oportuna a la Secretaría General sobre retrasos e incumplimientos por parte de **EL CONTRATISTA**, que tengan la capacidad de afectar la adecuada ejecución y el oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato; **6)** Propender porque los contratos que suscriba **EL CONTRATISTA** con terceros para la ejecución del presente contrato se ajusten a la normatividad aplicable y sean liquidados en forma debida; **7)** Elaborar y firmar las actas respectivas; **8)** Hacer seguimiento a los vencimientos de términos del presente Contrato y las adiciones, prórrogas o modificaciones a que haya lugar. En caso de requerirse prórrogas, adiciones o cualquier tipo de modificación del contrato, el supervisor deberá enviar la solicitud a la Secretaría General con un término no inferior a un (1) mes antes del vencimiento del contrato; **9)** Dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, deberá elaborar el acta de liquidación del contrato y enviarla para revisión jurídica a la Secretaría General, para luego proceder a la firma y legalización; **10)** Autorizar con su firma los desembolsos que deban hacerse al contratista, previa verificación del cumplimiento de los requisitos que se establecen para cada desembolso; **11)** Verificar trimestralmente que **EL CONTRATISTA** no registre sanciones disciplinarias ni fiscales ante la Procuraduría y la Contraloría, y dejar constancia de estas consultas en la carpeta del contrato. **PARAGRAFO:** Adicional a lo anterior, el supervisor será responsable de ejecutar todas las labores y funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de **CORPOCALDAS**. **CLÁUSULA NOVENA: Cesión.-** En concordancia con lo establecido por el inciso tercero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato no podrá ser cedido por **EL CONTRATISTA**, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa de **CORPOCALDAS**. En caso de ser aprobada la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al **CONTRATISTA** para la suscripción del contrato. La cesión se hará mediante contrato escrito de cesión, el cual será proyectado por la Secretaría General de

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales

Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52

Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13

www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2020

OBJETO: COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO

CORPOCALDAS y suscrito por el cedente y cesionario. **PARÁGRAFO:** Si al **CONTRATISTA** le llegaren a sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades, deberá ceder el contrato, previa autorización escrita de **CORPOCALDAS**, o renunciar a su ejecución, si la cesión no fuere posible, de acuerdo a lo estipulado en el inciso primero del artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA: Suspensión temporal del contrato.-** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte de **EL CONTRATISTA** y de **CORPOCALDAS**, en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones contractuales, se deberá comunicar por escrito al supervisor inmediatamente tengan ocurrencia, para ser analizadas por **CORPOCALDAS**. Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas en el Artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se podrá reiniciar la ejecución del contrato cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión, y ello se efectuará mediante acta de reinicio suscrita por el supervisor, **EL CONTRATISTA** y el Director de **CORPOCALDAS**. **PARÁGRAFO SEGUNDO: CORPOCALDAS** no indemnizará los daños o perjuicios que sufra **EL CONTRATISTA** como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **CLÁUSULA UNDÉCIMA: Autonomía.-** Las partes actuarán con total y plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquieren por el presente contrato, por lo cual no contraen ningún vínculo de carácter laboral entre sí. De conformidad con lo anterior, no es procedente efectuar reclamaciones en tal sentido, lo cual no obsta para que con cargo al contrato se financien todos los gastos necesarios para su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Causales de terminación.-** El presente contrato podrá darse por terminado por: **1)** Incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes; **2)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **3)** Vencimiento del término fijado para su ejecución; **4)** Por cumplimiento del objeto; **5)** Por fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: No solidaridad.-** En virtud del presente contrato, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Inhabilidades e incompatibilidades.-** Las partes, al suscribir el presente contrato, manifiestan bajo juramento que no se hallan incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Compromisoria.-** Sin perjuicio del empleo de mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción, las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales

Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52

Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13

www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2020

OBJETO: COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO

contrato se someterán a la decisión de un árbitro único designado de común acuerdo por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Exclusión de la relación laboral.-** CORPOCALDAS no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que **EL CONTRATISTA** emplee para la ejecución del contrato, y en consecuencia **CORPOCALDAS** no es responsable del pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Indemnidad.-** **EL CONTRATISTA** debe mantener indemne a **CORPOCALDAS** de cualquier perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Integración del contrato.-** Hacen parte de este contrato: **a)** Los estudios previos; **b)** El presupuesto realizado por **CORPOCALDAS** como sustento para el cálculo del valor del contrato; **c)** Los informes presentados por **EL CONTRATISTA**; **d)** Las actas que se suscriban en virtud de la ejecución del contrato; **e)** Los certificados de disponibilidad presupuestal de **CORPOCALDAS**; **f)** Las modificaciones que por mutuo acuerdo se efectúen al contrato; **g)** La propuesta del **CONTRATISTA**. **h)** La correspondencia intercambiada entre las partes en forma escrita, ya sea por correo físico o digital. No obstante lo anterior, lo consignado en los pliegos definitivos de condiciones prevalecerá sobre cualquier otro documento. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Derechos de autor.-** Los derechos patrimoniales de autor sobre los productos u obras que resulten del presente Contrato, corresponden en su totalidad a **CORPOCALDAS**; sin menoscabo de los créditos que deberán recibir los autores y que corresponde a los derechos morales. **PARÁGRAFO:** La edición o cualquier otra forma de reproducción; la traducción, arreglo o cualquier otra forma de adaptación; la inclusión en película cinematográfica, videograma, cinta video, fonograma, o cualquier otra forma de fijación, y la comunicación al público por cualquier procedimiento o medio requerirá de la autorización expresa por parte de **CORPOCALDAS**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: Confidencialidad.-** **EL CONTRATISTA**, en virtud de la suscripción del presente contrato, se compromete a: **1)** Manejar de manera confidencial la información que le sea presentada y entregada por parte de **CORPOCALDAS**; **2)** Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros; **3)** Solicitar previamente y por escrito autorización de **CORPOCALDAS** para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato; **4)** Informar inmediatamente al Supervisor sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo del contrato. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. (Artículo 308 de la Ley 599 de 2000; Ley 256 de 1996; Decisión 486 de la CAN, Tit. XVI). **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: Multas.-** En caso de mora o

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales

Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52

Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13

www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2020

OBJETO: COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO

incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA, CORPOCALDAS** podrá cobrar multas diarias y sucesivas así: **a)** Del 0.1% del valor del contrato por cada día de retraso en la constitución y entrega de la garantía única. **b)** Del 0.1% del valor del contrato por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. **PARÁGRAFO PRIMERO: Procedimiento para la aplicación de Multas.-** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso, sin que **CORPOCALDAS** tenga que demostrarlo. Los perjuicios que se ocasionen a **CORPOCALDAS** por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: Penal Pecuniaria.- EL CONTRATISTA** se obliga para con **CORPOCALDAS** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **CORPOCALDAS**, con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: Garantía Única.-** Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de **CORPOCALDAS** en virtud de la celebración del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **CORPOCALDAS**, con NIT No.890.803.005-2, una de las siguientes garantías: **a)** Contrato de seguro contenido en una póliza; **b)** Garantía bancaria; o **c)** Patrimonio Autónomo. La garantía otorgada deberá amparar a la entidad de los siguientes riesgos: **1) El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**, incluido el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria pactadas, de igual forma que los perjuicios derivados del proceso de responsabilidad fiscal adelantado por esta causa, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales

Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52

Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13

www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2020

OBJETO: COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO

de duración del contrato y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** tendrá que ampliar o prorrogar la garantía siempre que se aumente el precio o el plazo del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización de la modificación. Así mismo, deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe **CORPOCALDAS**. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En todo caso, la garantía se entenderá vigente hasta la terminación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La Garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de **CORPOCALDAS**. **PARÁGRAFO TERCERO.** Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía, **CORPOCALDAS** podrá directamente restablecer la garantía, disponiendo para ello de dineros que deban ser desembolsados como pago al **CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA**, con la simple suscripción del contrato, autoriza a **CORPOCALDAS** a restablecer la garantía con dinero de pagos que le sean adeudados, cuando incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: Perfeccionamiento y ejecución.-** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes. Para su ejecución, se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la Garantía Única. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: Apropiación Presupuestal.-** El valor de este Contrato se cancelará de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal número XXXX, con fecha del XXXX, por valor de XXXX, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de **CORPOCALDAS**. No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que **CORPOCALDAS** queda obligada en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC). **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: Liquidación.-** La liquidación del presente contrato se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración de su plazo. En caso de que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación o si no se llega a un acuerdo, **CORPOCALDAS** podrá efectuar la liquidación unilateral mediante resolución motivada. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: Lugar de ejecución del contrato.-** Este contrato se ejecutará en la ciudad de Manizales. Para constancia, se firma en Manizales el día:

NIDIA SEPÚLVEDA TABARES
CORPOCALDAS

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
EL CONTRATISTA

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2020

OBJETO: COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO

ANEXO 4

El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el presente anexo, acompañado de los documentos soportes (catálogos o fichas técnicas) que evidencien el cumplimiento de la especificación técnica.

ITEM	CODIGOS	ELEMENTOS
1	41112224: Termómetro infrarrojo	<p>Termómetro digital</p> <p>Características:</p> <p>Incluye manual de instrucciones en español.</p> <p>Pantalla LCD de alta visibilidad.</p> <p>Apagado automático en 10 segundos.</p> <p>32 memorias de almacenamiento.</p> <p>Tecnología ALEMANA con detección automática de microcomputadora.</p> <p>Tecnología de recepción pasiva por infrarrojo.</p> <p>Alarma visual y audible.</p> <p>Diseño ergonómico.</p> <p>Precisión de la temperatura Corporal: en el rango de 32.0-43 ° C/90-109.4°</p> <p>Precisión de la temperatura Ambiente 0-60°c/32-140 °F</p> <p>Distancia de medición: 1 a 15 cm</p> <p>Temperatura de funcionamiento: 10-40°C / 50-140°F</p> <p>Temperatura de Almacenamiento .25°C-55°C</p> <p>Incluye Pilas para su funcionamiento.</p>

FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

C.C. No.

Calle 21. No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2020

OBJETO: COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS PARA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS) ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO

**ANEXO No. 5
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Proponente _____

<i>Cliente</i>	<i>Contrato</i>	<i>Objeto</i>	<i>Valor a la fecha de finalizar la ejecución</i>	<i>Lugar de ejecución del contrato</i>	<i>Plazo ejecución contrato</i>
<i>Fecha Inicio (día/mes/año)</i>			<i>Fecha Fin (día/mes/año)</i>		

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas